



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

EJIDO LA CIUDAD
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 344
BARRIO DE ANALCO C.P. 34129

07 OCT 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Septiembre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Octubre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001563/16 de fecha 23 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LA CIUDAD	13795.0859	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO LA CIUDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435060.47	2629321.56
2	438373.38	2629631.05
3	440026.62	2629288.05
4	440632.36	2629093.81
5	440798.79	2628775.8
6	443000.99	2625255.82
7	441866.34	2624268.87
8	437714.93	2620874.54
9	435683.52	2619748.34
10	431732.43	2618235.29
11	431465.06	2620541.85
12	426765.61	2621363.73
13	426353.1	2621462.68
14	426303.34	2621474.71
15	425435.65	2621682.79
16	425393.38	2622866.06
17	425409.43	2622971.23
18	425439.18	2623520.01
19	425847.3	2625046.76
20	425683.93	2626744.32
21	425595.23	2627157.58
22	425866.32	2627247.79
23	426269.85	2627407.32
24	426562.72	2627655.72
25	426580.88	2627680.84
26	426635.98	2627783.51



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

27	427019.49	2628100.52
28	427174.7	2628215.84
29	427293.62	2628170.52
30	427470.57	2628134.07
31	427581.19	2628079.58
32	427712.66	2628105.18
33	427765.41	2628096.87
34	427823.81	2628052.43
35	428103.89	2627785.75
36	429348.73	2627269.54
37	430221.38	2627509.2
38	431051.13	2627853.28
39	431890.15	2627253.26
40	431960.33	2627201.12
41	432874.48	2626908.95
42	433884.75	2626701.67
43	434348.49	2627835.92
44	434627.45	2629359.99

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LA CIUDAD

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	01/10/20	30/06/21	Arbutus spp.	1037.91	565.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/20	30/06/21	Juniperus spp.	1037.91	3163.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/20	30/06/21	Pinus muerto	1037.91	1632.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/20	30/06/21	Pinus spp.	1037.91	59949.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/20	30/06/21	Quercus spp.	1037.91	6385.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21	30/06/22	Arbutus spp.	874.62	674.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21	30/06/22	Juniperus spp.	874.62	944.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21	30/06/22	Pinus muerto	874.62	1393.93	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

6	01/07/21	30/06/22	Pinus spp.	874.62	52545.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	874.62	4848.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22	30/06/23	Arbutus spp.	990.89	622.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22	30/06/23	Juniperus spp.	990.89	2155.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22	30/06/23	Pinus muerto	990.89	1775.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22	30/06/23	Pinus spp.	990.89	54006.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22	30/06/23	Quercus spp.	990.89	5193.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23	30/06/24	Arbutus spp.	1110.12	510.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23	30/06/24	Juniperus spp.	1110.12	1229.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23	30/06/24	Pinus muerto	1110.12	1635.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23	30/06/24	Pinus spp.	1110.12	51363.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	1110.12	4103.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24	30/06/25	Arbutus spp.	900.11	979.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24	30/06/25	Juniperus spp.	900.11	2254.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24	30/06/25	Pinus muerto	900.11	2208.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	900.11	51642.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	900.11	4688.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25	30/06/26	Arbutus spp.	1104.47	1142.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25	30/06/26	Juniperus spp.	1104.47	1798	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25	30/06/26	Pinus muerto	1104.47	3410.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	1104.47	53363.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25	30/06/26	Quercus spp.	1104.47	3980.36	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LA CIUDAD	6018.12	380168.45

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LA CIUDAD	P-10-023-CIU-002/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UPS NO 6

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 18.00 hectáreas, Durante el ciclo de corta; utilizando especies nativas de la región,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 306.02 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
10. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus candicans, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Juniperus spp., Arbutus spp. y Pino muerto.
11. Motivo de la Modificación: Derivado del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia., con número de expediente PFFA/16.3/2C.27.2/00116-19. Oficio No: PFFA/16.5/0039/2020 instaurado al **Ejido la Ciudad, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.**, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA. Se hace la presente modificación al programa de manejo forestal maderable, para segregar 195.00 has., que estaban contempladas como superficies en aprovechamiento en el programa de manejo forestal autorizado de fecha 23 de agosto del 2016, con oficio No. SG/130.2.2.2/001563/16, asimismo algunas unidades de manejo programadas para su aprovechamiento durante la novena anualidad 2024-2025, se reprogramaron para su aprovechamiento durante la sexta anualidad, 2021-2022, con la finalidad de que se tengan volúmenes persistentes durante el ciclo de corta, y así cumplir con los diferentes compromisos de índole ecológico y económico, considerando de igual manera las condicionantes de la presente autorización.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 3886.23 Metros Lineales, 2131.89 hectáreas de picado y esparcido, cercado de 18.00 hectáreas 180 hectáreas de chaponeo y 95.00 hectáreas de podas durante el ciclo de corta.
14. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (PREDIOS CERTIFICADOS).
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0261/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001625/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de octubre de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
- ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado - Ciudad
- ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
- UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- upse@prodigy.net.mx
- EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag



